



ACUERDO No 68

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la Institución beneficiaria.

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad (MICIP) contenida en el Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, que incluye el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del informe No. 2008-034-MIC elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad; que fue y previamente revisado por el Comité Técnico Interinstitucional en sesión del 25 de febrero que en el acta respectiva de 2008, que establece que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la nacionalización del vehículo especial, de acuerdo a las características y beneficiario que se detallan a continuación:

**1. FUNDACION CAMINO AL FUTURO
RUC: 0992481161001**

INFORME TECNICO COMEXI No. 034-MIC	
VEHICULO:	CARRO AMBULANCIA
MARCA	FORD
MODELO	350 RESCUE
AÑO	1989
VIN No.	1FDKE30M2KHA75684
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás

CANTIDAD: UNO



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X D O R

El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 01 de marzo de 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE



Genaro Baldeón Herrera
SECRETARIO